G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número: RESOL-2024-4398-GCABA-MCGC

Buenos Aires, Lunes 16 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2024-33524589-GCABA-DGDCC – Designación Consejo Asesor del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial (BAMILONGA)

VISTO: La Ley Nº 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588); el Decreto N° 429/17; las Resoluciones Nros. 2815-MCGC/22 y 11010-MCGC/23; el Expediente Electrónico Nº EX-2024-33524589-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588), se creó el Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial (BAMILONGA), con el objeto de diseñar e implementar mecanismos de protección, fortalecimiento, fomento y promoción de la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la precitada Ley establece al Ministerio de Cultura como autoridad de aplicación del Régimen creado;

Que mediante el Decreto N° 429/17, se reglamentó la referida Ley;

Que el precitado Decreto estipula en el artículo 1° de su Anexo I que se denominará "BAMILONGA" al Régimen de Concertación creado por el artículo 1° de la Ley Nº 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588);

Que la indicada ley crea en su artículo 4° el Consejo Asesor de Fomento a la Milonga cuyas funciones consisten en: a) actuar como órgano de consulta y asesoramiento permanente del Directorio; b) elaborar propuestas, sugerencias y recomendaciones sobre políticas públicas a adoptar en la materia; y, c) proponer el procedimiento para la asignación del fondo creado por la presente ley;

Que el artículo 9° de dicha ley establece que el referido Consejo Asesor está integrado por seis (6) miembros, designados por la autoridad de aplicación de la siguiente manera: a) dos (2) representantes por los organizadores de milongas; b) un (1) representante por los maestros bailarines, bailarines y coreógrafos del Tango; c) un (1) representante por los Salones Milonga y/o Clubes y asociaciones que desarrollan actividades deportivas, sociales, educativas y culturales en los diferentes barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que realicen Milongas conforme a la Resolución N° 878/06; y, d) dos (2) representantes de la Comisión de Cultura de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respetando la proporcionalidad de bloques que la integran;

Que el artículo 11 de la referida ley establece que los miembros del Consejo Asesor se desempeñan con carácter ad honorem, por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por idéntico período, y continuando en sus funciones hasta la incorporación de los nuevos Consejeros;

Que mediante Resolución N° 2815-MCGC/22 se designó, a partir del 2 de mayo de 2022, a la Sra. Beatriz Mollari (D.N.I. N° 17.538.121), en representación de los organizadores de milongas con sentido social y al Sr. Oscar Alberto García (D.N.I. N° 17.029.829), en representación de los organizadores de milongas comerciales, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588); al Sr. Juan Pablo Guerri (D.N.I. N° 20.200.907), en representación de los maestros bailarines, bailarines y coreógrafos del Tango, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 9° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588); y al Sr. Leonardo Martín Dattoli Ramírez (D.N.I. N° 18.728.706), en representación de los salones milonga y/o clubes y asociaciones que desarrollan actividades deportivas, sociales, educativas y culturales en los diferentes barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 9° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588);

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 11010-MCGC/23, se designó a partir del 1° de noviembre de 2023, a la Sra. Silvina Sonia Damiani (D.N.I. N° 25.797.070), en reemplazo del Sr. Leonardo Martín Dattoli Ramírez, como miembro del Consejo Asesor conforme el inciso c) del artículo 9° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588);

Que en virtud de lo expuesto, encontrándose vencido el mandato de los miembros del Consejo Asesor designados conforme los incisos a) y b) del artículo 9° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar en el marco del mencionado Régimen, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia, mediante N° IF-2024-33984684-GCABA-DGDCC, el dictado del acto administrativo que formalice la renovación de las designaciones de los miembros que integrarán el Consejo Asesor del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase, a partir del 4 de septiembre de 2024 y por segundo mandato consecutivo, a los miembros del Consejo Asesor de Fomento a la Milonga del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial, según se detalla a continuación:

a) Sra. Beatriz MOLLARI (D.N.I. N° 17.538.121, C.U.I.T. N° 27-17538121-5), como representante de los organizadores de milongas con sentido social, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

b) Sr. Oscar Alberto GARCÍA (D.N.I. N° 17.029.829, C.U.I.T. N° 20-17029829-3), como representante de los organizadores de milongas comerciales, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

c) Sr. Juan Pablo GUERRI (D.N.I. N° 20.200.907, C.U.I.T. N° 20-20200907-8), como representante por los maestros bailarines, bailarines y coreógrafos del Tango, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 9° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la

Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Gabriela Barbara RICARDES
Date: 2024.09.16 17:51:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GABRIELA BARBARA RICARDES
Ministro
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.16 17:51:27 -03:00